



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 01 de Setiembre de 2005

715/05

Expte. N° 14.205/05

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se convoca a inscripción de interesados para cubrir en forma interina 2 (dos) cargos de "Auxiliares Docentes de 2da. Categoría" para las asignaturas "Química Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Química y "Química II" de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en su dictamen la Comisión Asesora que entiende el estudio del presente llamado a inscripción de interesados aconseja la designación de la Sra. Patricia Fernanda Dávalos y de la Srta. Marcela Silvana Nieva para los cargos objeto de la presente convocatoria en función de los resultados arribados;

Que procede dar curso a los nombramientos que nos ocupan, aprobados recientemente por este Cuerpo Colegiado, a partir del 01 de setiembre del presente año, cuyos titulares tienen cumplimentado el examen de "Aptitud Física";

Que a efectos de no producir cortes en la antigüedad de aquellos alumnos que vienen desempeñando la ayudantía sin interrupción, procede dar vigencia a los nombramientos a partir del día siguiente al vencimiento de la misma, 31 de agosto de 2005, tal el caso de la Sra. Patricia Fernanda Dávalos y de la Srta. Marcela Silvana Nieva;

Que procede la aplicación del Decreto N° 1.610/93, a aquellos alumnos que se encuadren en lo siguiente: "A.3: Los alumnos que se desempeñen como ayudantes deberán haber aprobado la materia en la que se desempeñan como Auxiliar con una calificación mayor de seis (6) y haber aprobado al menos dos (2) materias en el cuatrimestre anterior al ejercicio de la ayudantía."

Que es necesario determinar que la función específica de los Auxiliares de 2da. categoría es la de "colaborar en el desarrollo de los trabajos prácticos de las asignaturas guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión", de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de esta Universidad;

Que presupuestariamente esta Unidad Académica dispone de las partidas pertinentes para atender los presentes nombramientos;

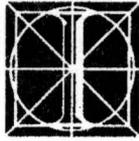
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 24 de agosto de 2005)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar interinamente, a partir del 01 de setiembre de 2005, fecha coincidente con la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de agosto de 2006, en las materias QUIMICA INORGANICA (Ingeniería Química) y QUIMICA II (Ingeniería Industrial) de esta Facultad, como AUXILIARES DOCENTES de 2da. CATEGORIA, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de Ley, a los señores alumnos que a continuación se citan:

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar
715/05

Expte. N° 14.205/05

1. Sra. Patricia Fernanda DAVALOS - D.N.I. N° 20.604.373 - L.U. N° 70.617
2. Srta. Marcela Silvana NIEVA - D.N.I. N° 25.571.479 - L.U. N° 300.971

ARTICULO 2°.- Reconocer de legítimo abono a partir del 01 de setiembre de 2005, la asignación correspondiente al Decreto N° 1.610/93 (se adjunta formulario SPU-11) a las alumnas designadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demanden las designaciones citadas en el artículo 1° de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Facultad por el corriente ejercicio.

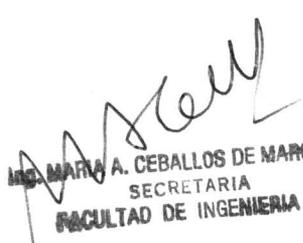
ARTICULO 4°.- Determinar que la función específica, para los señores alumnos que son designados como AUXILIARES DOCENTES de 2da. CATEGORIA, es la de: "COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS DE LAS ASIGNATURAS, GUIANDO A LOS ESTUDIANTES EN EL TRABAJO EXPERIMENTAL Y/O RESOLUCION EN PROBLEMAS Y/O COORDINANDO GRUPOS DE DISCUSIÓN" de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Las interesadas deberán cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente ante Dirección General de Personal, Tesorería General, Departamento de Sanidad y Obra Social de esta Universidad.

ARTICULO 6°.- Hacer saber a las Alumnas designadas en el artículo 1° de la presente resolución que deberán registrar en sendos libros habilitados para tal fin en la Sala de Profesores de la Facultad de Ingeniería, su asistencia y temas desarrollados en cada clase según lo dispuesto por Res. N° 361/89 del H. Consejo Directivo y asimismo queda sujeto a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Res. N° 661/88 y sus complementarias.

ARTICULO 7°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, División Personal, Dpto. Docencia, Ing. Nicolás Moreno y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás.

DNG


ING. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA